



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP de fecha 14 de Julio del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPP de fecha 18 de enero del 2016, la Ordenanza Municipal N° 025-2011-MPP de fecha 13 de setiembre del 2011, el Informe N° 019-2016-MPP, de fecha 18 de febrero del 2016, de la Comisión Mixta Electoral Provincial y la Resolución de Alcaldía N° 086-2016-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 086-2016-MPP, de fecha 03 de febrero del 2016, se reconoce al Comité Electoral del Centro Poblado San Martín de Porres, del cual el señor Noé Alcides Ventura Leyva es su miembro titular en el cargo de Tesorero.

Que, con Carta de Renuncia de fecha 09 de febrero del 2016, el señor Noé Alcides Ventura Leyva, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando en el Comité Electoral del Centro Poblado San Martín de Porres.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, que aprueba el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, es necesario proceder a la reestructuración del referido comité electoral, con la finalidad de garantizar la normalidad del desarrollo del proceso electoral que viene conduciendo el mencionado comité electoral.

Que, la Comisión Mixta Electoral Provincial, con Informe N° 019-2016-MPP, de fecha 18 de febrero del 2016, da cuenta de la renuncia del señor Noé Alcides Ventura Leyva y solicita la reestructuración del Comité Electoral del Centro Poblado San Martín de Porres.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, Reglamento del Proceso Electoral de Autoridades de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR EL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO "San Martín de Porres" para conducir el Proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado San Martín de Porres, del Distrito de San José, integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : OSCAR ALMANZA VARGAS
- SECRETARIA : JUSTINA VICTORIA SALAZAR CHUNG
- TESORERO : LUIS ALBERTO MENDOZA SILVA
- SUPLENTES : WILSON ABANTO MENDOZA

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Mixta Electoral Provincial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindar el apoyo y el asesoramiento al Comité Electoral del Centro Poblado "San Martín de Porres"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Pdte. Comité Elect.
- Com. Mixta Electoral
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Roland Rubén Aldea Huamán

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL